



RESOLUCIÓN COMITÉ EJECUTIVO N° 01/2025

VISTO:

La Ley X N° 72 de la Honorable Legislatura del Chubut y, en particular, lo señalado en el Artículo 14° inciso d), Artículo 27° inciso f), Artículo 31° inciso c), Artículo 65° de la mencionada Ley;

El acta de la Asamblea General Ordinaria del día 06 de abril de 2024 y, en particular, lo señalado en el punto 4°;

El Estatuto Social del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Chubut y, en particular lo señalado en el Artículo 41° inciso a) y g), del mencionado Estatuto Social;

Resolución CPA CHUBUT N° 01-2023,

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento los daños sufridos en la Municipalidad de Lago Puelo por los incendios recientes. El cual, ha comprometido aproximadamente 140 estados parcelarios en tres áreas quemadas, conforme lo informado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Epuyén.

Que ante la situación de emergencia expresada, algunos profesionales matriculados han iniciado, de manera voluntaria y desinteresada, tareas de replanteo de los estados parcelarios, con el objetivo de colaborar con la reconstrucción del tejido territorial afectado.

Que resulta necesario, desde este Colegio Profesional, acompañar y respaldar institucionalmente a los/as matriculados/as que, solidariamente, decidan sumarse a esta causa de interés público.

Que el Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Chubut cuenta con recursos financieros, incluyendo plazos fijos, que pueden ser utilizados en situaciones de fuerza mayor conforme a las disposiciones vigentes.

Que el CPA reafirma su compromiso con la sociedad chubutense, promoviendo el ejercicio solidario, ético y profesional de la Agrimensura, especialmente en contextos de emergencia o catástrofe.

POR ELLO:

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1º: Invitar a los matriculados de este Colegio Profesional de Agrimensura a colaborar de manera coordinada y unificada en la asistencia a los damnificados de Epuyén en los aspectos relativos a la Agrimensura.

Artículo 2º: El Colegio cubrirá los gastos de viáticos de hasta un millón de pesos por cada área quemada del municipio de Epuyén.



Artículo 3º: Los profesionales actuantes en esta colaboración conjunta quedarán exceptuados del pago de tasas de amojonamientos para los estados parcelarios involucrados.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Agrim. AZUCENA DE LOS ANGELES ACOSTA
Secretaria CPA Chubut

Agrim. ALEJANDRO ALAVON AUSTIN
Tesorero CPA Chubut

Agrim. PABLO GABRIEL GARCÍA
Presidente CPA Chubut

RAWSON, CHUBUT, 25 de marzo de 2025.-